

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 04/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al ejecutado .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00086-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO Seguido por SPECIALIZED COLOMBIA S.A en contra de GUSTAVO ADOLFO LOPEZ JARAMILLO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado o gestionar la obtención del correo electrónico del mismo y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 073 del 05/5/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04126c21d8f83b1e9b22469e41c87970097f707d812c08073ee728300387df1a

Documento generado en 04/05/2021 06:07:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>